



MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, ROL N° 200-473 AL SR. FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ.-

ALGARROBO, **04 ABR 2018**
DECRETO N°

2082

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. D.A. N° 2.354 de fecha 31.10.2017, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros en la I. Municipal de Algarrobo para el año 2018.
7. Solicitud presentada con fecha 06 de marzo de 2018, presentada por Don Felipe Alberto Vidal Alvarez.
8. Comprobante de Pago N° 084684 de fecha 06.03.2018.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-473, con fecha 06 de marzo de 2018.-

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Definitiva, Rol N° 200-473 con el **SR. FELIPE ALBERTO VIDAL ALVAREZ**, Cedula Nacional de Identidad N° domicilio particular y comercial en Luz Divina N° 1293 Hijueta El Tranque de la comuna de Algarrobo, quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 06/03/2018, la suma de \$ 488.843.-, (cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres pesos), pagando un valor inicial de \$ 100.000.- (cien mil pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 04 cuotas mensuales; 1ª cuota de \$ 97.211.- al 06/04/2018, 2ª cuota de \$ 97.211.- al 07/05/2018, 3ª cuota de \$ 97.211.- al 06/06/2018 y 4ª cuota - final de \$ 97.210.- al 06/07/2018.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PPM/ML/ST/AMVCU/C/6/1
DISTRIBUCION:
- Interesado (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **04 ABR 2018**
FECHA SALIDA: **04 ABR 2018**
OBSERVACIÓN N°